



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## Resolución de Gerencia Municipal N.º 103-2026-MDS/GM

Sarín, 17 de setiembre de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

### VISTO:

El Informe Legal N.º 171-2026-MDS/OAJ de fecha 17.09.2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 0976-2026-MDS-JULCP de 16.09.2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N.º 910-2026-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 15.09.2026, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; el Informe N.º 617-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 15.09.2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N.º 890-2026-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 09.09.2026, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; el Informe N.º 609-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 04.09.2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N.º 0954-2026-MDS-JULCP de 03.09.2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Expediente Administrativo N.º 3085-2026-MDS/UTDAC de fecha 27.08.2026, que contiene la CARTA N.º 0052-2026-GG/ESL, presentado por el señor Zacarias Villareal Valderrama en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS LINCE E.I.R.L.; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 110° del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto a la Modificación Contractual por hecho sobreveniente no imputable a las partes, señala en su numeral 110.1 En caso que no resulte aplicable los adicionales, reducciones, ampliaciones de plazos, las partes pueden acordar mediante adenda otras modificaciones al contrato, siempre que las mismas i) deriven de hechos sobrevenientes a la suscripción del contrato, ii) no sean imputables a alguna de las partes iii) permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y iv) no cambien los elementos esenciales del objeto contractual;

Que, de conformidad al artículo 136° del Reglamento precitado, "136.2 En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectuara el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación";

Que, con CONTRATO N.º 06-2026-MDS/ULCP de fecha 07.07.2026, proveniente del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N.º 02-2026-MDS/OC-1, la Municipalidad Distrital de Sarín adquirió 8,610 galones de combustible DIESEL B5-S50, estableciéndose que la entrega se realizará de la siguiente manera:

| Proyecto y/o Actividad                                                                                                                                                                                 | Unidad de medida | Primer Entregable                                                               | Segundo Entregable                                                                       | Cantidad Total |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DIESEL B5 S50 PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN MUNIMALCA LAS ORILLAS - LUCUSURU DEL CENTRO POBLADO DE MUNIMALCA"                                         | GA/GN            | 2,080.00 hasta 15 días calendario computados a partir de la firma de contrato.) | 2,000.00 (3 días calendario computados después de la notificación de orden compra.)      | 4,080.00       |
| DIESEL B5 S50 para la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO BELLAVISTA - ALTO OROGOLDAY DEL DISTRITO DE "SARÍN" PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD" | GALON            | 2,530.00 hasta 15 días calendario computados a partir de la firma de contrato.) | 2,000.00 hasta 13 días calendario computados después de la notificación de orden compra) | 4,530.00       |





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Que, asimismo, la cláusula tercera del contrato precitado, establece que el monto total asciende a **S/196,652.40 (ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 40/100 soles)**, teniendo cada galón de combustible DIESEL B5-S50 un costo de S/22.84 (veintidós con 84/100 soles);

Que, en cumplimiento del contrato mencionado, **la primera entrega se realizó por la cantidad de 4,610 galones de combustible DIESEL B5-S50, pagándose el monto ascendente a S/105,292.40 (ciento cinco mil doscientos noventa y dos con 40/100 soles)**;

Que, en el presente caso, con Expediente Administrativo N.º 3085-2026-MDS/UTDAC de fecha 27.08.2026, que contiene la CARTA N.º0052-2026-GG/ESL, presentado por el señor Zacarias Villareal Valderrama en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS LANCE E.I.R.L., se solicita el reajuste de precios por incremento del combustible DIESEL B5-S50 UV, correspondiente a la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º02-2026-MDS/OC-1, CONTRATO N.º06-2026-MDS/ULCP, adjuntando la lista de precios de PETROPERU al momento de presentar la oferta, la lista de precios de PETROPERU a la fecha, el nuevo precio unitario y copia del contrato;

Que, con Informe N.º 954-2026-MDS/JULCP de fecha 03.09.2026, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita reajuste de precio, argumentando que el 04.08.2026 ha ocurrido un incremento de precios unitarios de los combustibles DIESEL B5 S50 y que dicha variación ha sido publicada en la web oficial de PETROPERU – (LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE CON IMPUESTOS), según lo establecido en el punto g de las bases estándar, REAJUSTE DE LOS PAGOS: En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicio general, consultorias en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponde al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, corresponde al mes en que se efectuó el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional cuyos precios estén influidos por esta, no aplica la limitación de índice de precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente. En este sentido, señala que, para efectos de la determinación del precio unitario vigente al momento de la compra del combustible, se tendrá en cuenta lo siguiente: Todo incremento o decremento de los precios que aplique el proveedor, deberá ser en la misma proporción del reajuste de Petro Perú y/o refinería de pampilla. Respecto al cálculo del precio reajustado se encuentra acorde a lo establecido en la fórmula de reajuste, establecida en la base estándar, por lo que se recomienda acceder al reajuste de precio, y que prosiga el trámite correspondiente; quedando de la siguiente manera:

| CANTIDAD TOTAL REQUERIDA EN GALONES DIESEL B5 S50 | CONTRATO N.º06-2026-MDS/ULCP |                   |
|---------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|
|                                                   | P.U. DE SU OFERTA ECONOMICA  | MONTO CONTRACTUAL |
| 8,610                                             | S/ 22.84                     | S/196,652.40      |

## VARIACIÓN N.º01:

| PRIMER ENTREGABLE ATENDIDO Y PAGADO DE LAS METAS 085 Y 086 GALONES | SEGUNDO ENTREGABLE SOLO META 085 ACTIVIDAD MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO BELLAVISTA ALTO OROGOLDAY GALONES | PRECIO ACTUALIZADO POR GALON META 085 |                   | VARIACION 01 PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE 085 |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------|
|                                                                    |                                                                                                                                                     | NUEVO PRECIO                          | REJUSTE POR GALON |                                             |
| 4,610                                                              | 2,000                                                                                                                                               | S/ 28.60                              | S/ 5.76           | S/ 57,200.00                                |

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial señala que siendo la cantidad solicitada para el segundo entregable de 2,000 galones y con la variación de S/5.76, se necesitaría la disponibilidad presupuestal de S/11,520.00 para no afectar el monto contractual de S/196,652.40, por lo que solicita evaluar si se aprueba o no el reajuste de precio para continuar con el trámite correspondiente, para incurrir en desabastecimiento de dicha necesidad;





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Que, con Informe N°609-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 04.09.2026, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego del análisis respectivo, alcanza la disponibilidad presupuestal respecto al reajuste de precios de la adquisición de combustible para la actividad MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO BELLAVISTA – ALTO OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD, por el monto de S/3,995.17 (tres mil novecientos noventa y cinco con 17/100 soles);

Que, con Informe N.° 890-2026-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 09.09.2026, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, en atención a lo anteriormente expuesto, solicita la disponibilidad presupuestal por la suma de S/7,524.83 (siete mil quinientos veinticuatro con 83/100 soles);

Que, con Informe N°617-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 15.09.2026, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que realizó un análisis en el marco presupuestal a nivel genérica de gasto en las fuentes de financiamiento correspondiente para atender lo solicitado, del cual se informa que no existe disponibilidad presupuestal para asignar mayores recursos, puesto que se viene ejecutando las actividades y/o proyectos programados en el Plan operativo Institucional 2026 Consistenciado con el PIA, por lo tanto recomienda al centro de costo, evaluar su presupuesto a nivel clasificador de gasto de la actividad, con el fin de priorizar necesidades y plantear una posible modificación presupuestaria entre clasificadores de gasto;

Que, con Informe N.° 910-2026-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 15.09.2026, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural AUTORIZA la adquisición de combustible únicamente hasta el límite del presupuesto disponible del contrato respecto a la ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO BELLAVISTA – ALTO OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD";

Que, con Informe N.° 0976-2026-MDS-JULCP de 16.09.2026, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica el reajuste de precio, argumentando que el 04.08.2026 ha ocurrido un incremento de precios unitarios de los combustibles DIESEL B5 S50 y que dicha variación ha sido publicada en la web oficial de PETROPERU – (LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE CON IMPUESTOS), según lo establecido en el punto g de las bases estándar, REAJUSTE DE LOS PAGOS: En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicio general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponde al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, corresponde al mes en que se efectuó el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional cuyos precios estén influidos por esta, no aplica la limitación de índice de precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente. En este sentido, señala que, para efectos de la determinación del precio unitario vigente al momento de la compra del combustible, se tendrá en cuenta lo siguiente: Todo incremento o decremento de los precios que aplique el proveedor, deberá ser en la misma proporción del reajuste de Petro Perú y/o refinería de pampilla. Respecto al cálculo del precio reajustado se encuentra acorde a lo establecido en la fórmula de reajuste, establecida en la case estándar, por lo que se recomienda acceder al reajuste de precio, y que prosiga el trámite correspondiente; quedando de la siguiente manera:

| PROYECTO / ACTIVIDAD                                                                                                                         | CONTRATO N°06-2026-MDS/ULCP |                             |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------|
|                                                                                                                                              | CANTIDAD                    | P.U. DE SU OFERTA ECONOMICA | MONTO CONTRACTUAL |
| PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN MUNMALCA- LAS ORNILLAS- LIC LIC- CUSHURO - DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA" | 4,080                       | S/ 22.84                    | S/ 93,187.20      |
| ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO BELLAVISTA – ALTO OROGOLDAY".                              | 4,530                       | S/ 22.84                    | S/ 103,465.20     |
| CANTIDAD TOTAL                                                                                                                               | 8,610                       | S/ 22.84                    | S/ 196,652.40     |





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## VARIACIÓN N°01:

Cantidad inicial solicitada del segundo entregable 2,000 galones.

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO BELLAVISTA - ALTO OROGOLDAY".

| Presupuesto usado en el primer entregable<br>S/57,785.20 | Límite de Presupuesto disponible del<br>monto contractual S/45,680.00 | Variación<br>por Galón | Nueva Cantidad en<br>galones |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------|
| Galones atendidos                                        | Nuevo precio                                                          | S/ 5.76                | 1,597.2028                   |
| 2,530                                                    | S/28.60                                                               |                        |                              |

Que, con Informe Legal N.° 171-2026-MDS/OAJ de fecha 17.09.2029, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINION FAVORABLE**, para la emisión del acto administrativo que otorgue el carácter técnico legal para la **APROBACION DEL REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL**, correspondiente al **CONTRATO N°06-2026-MDS/ULCP**, proveniente del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2026-MDS/OC-1, el mismo que será de S/ 5.76 SOLES POR GALON: DE S/22.84 SOLES A S/ 28.60 SOLES (NUEVO PRECIO), correspondiente al **SEGUNDO ENTREGABLE DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO BELLAVISTA - ALTO OROGOLDAY" (META 085)**;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; Resolución de Alcaldía N.°14-2025-MDS/A de 09.01.2025, por las facultades conferidas en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sarín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EL REAJUSTE DE PRECIO POR VARIACIÓN DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE RESPECTO AL CONTRATO N°06-2026-MDS/ULCP**, proveniente del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2026-MDS/OC-1, para la adquisición de DIESEL B5-S50 para la ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO BELLAVISTA - ALTO OROGOLDAY" (META 085), de **S/ 22.84 a S/28.60**, como consecuencia del incremento en **S/ 5.76** por galón, con efectividad a partir del 27 de agosto del 2026, respecto al **SEGUNDO ENTREGABLE (1,597.2028 galones)**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la disposición del monto contratado mediante el **CONTRATO N°06-2026-MDS/ULCP**, proveniente del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N°02-2026-MDS/OC-1, el cual asciende a la suma de **S/196,652.40** (ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 40/100 soles), para la adquisición del **SEGUNDO ENTREGABLE (1,597.2028 galones de combustible Diesel B5 S50) DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO BELLAVISTA - ALTO OROGOLDAY" (META 085)**, de acuerdo al nuevo precio que asciende a S/28.60 (veintiocho con 60/100 soles), entrega que asciende a S/45,680.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Gerencia Municipal a la parte interesada y a todas las unidades orgánicas involucradas, para conocimiento y su estricto cumplimiento, así como a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en los portales web institucionales de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Grimaldo Díaz Cubas  
GERENTE MUNICIPAL

